

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

16.- Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Categoría de servicios: SERVICIOS AL PÚBLICO MARN 2024

Nombre: 16.- Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales

Dirección: Oficina Central Teléfonos: (503) 2132-9283 y (503) 2132-9284 Celular: (503) 7854-5686 (en días y horas hábiles). Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio Ministerio de Medio Ambiente, instalaciones ISTA, San Salvador. Correo electrónico de Atención al Usuario: ventanilla@ambiente.gob.sv ;

Horario: Lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:10 p.m. a 3:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 20 a 40 días hábiles

Área responsable: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento

Encargado del servicio: Area de Cumplimiento Ambiental

Descripción: Este servicio es para proyectos con categoría de Moderado o Alto Impacto (PIAMA) y consiste en la verificación del cumplimiento de las medidas ambientales planteadas en el Programa de Manejo Ambiental (PMA) y Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA) y otras medidas de cumplimiento obligatorio.

Requisitos generales: Para la realización de una Auditoría de Evaluación Ambiental se deben seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Programación o Remisión de solicitud al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales programa de oficio las Auditorías de Evaluación Ambiental o el titular solicita a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de nota escrita, firmada por el titular o por el representante legal, la realización de la auditoría ambiental. Esta nota debe incluir:

Los datos de la Resolución del Permiso Ambiental otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el objetivo de la solicitud.

Los datos del contacto solicitante (titular) de la actividad, obra o proyecto, tales como teléfono y correo electrónico actualizado.

Si no es el representante legal o titular de la actividad, obra o proyecto quien firma la solicitud, debe presentar la documentación legal que lo faculte.

Deberá adjuntar el reporte y/o informe del cumplimiento de ejecución de las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental correspondiente.

Paso 2. Inspección Técnica

Se programa la realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental y se notifica al solicitante (titular), la fecha de la misma, al menos, con diez días hábiles de antelación.

Se realiza la visita de auditoría ambiental en la fecha programada.

Paso 3. Emisión de respuesta

Se elabora informe técnico y la Resolución de Auditoría de Evaluación Ambiental; con los resultados correspondientes para ser entregado al titular.

Costo: 0.00

Observaciones:

BASE LEGAL Ley del Medio Ambiente
art.27 Detalla los requisitos en los cuales el Ministerio
realizará auditorias de evaluación ambiental para
asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el
permisoambiental. (Ver literales del a) hasta c)).
art. 35 El Ministerio apoyará cumplimiento ambiental.
art. 36 Establece que es responsabilidad del Ministerio
de Medio Ambiente y Recursos Naturales las auditorías; en
consecuencias se trata del cumplimiento de una función
pública.
art. 36-A Establece que se realizará la programación de
las auditorías, comunicándole por escrito al titular,
fecha de su realización y el alcance de la misma con al
menos diez días hábiles de anticipación.
art. 37 Establece el procedimiento a seguir de la
auditoría de evaluación ambiental.
art. 38 Establece que el personal que deberá realizar la
auditoría debe estar debidamente acreditadas por el
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
art. 39 Se refiere a que el acta de resultados de la
auditoría deberá estar firmado por todos los presentes al
inicio de la auditoría de evaluación ambiental.